



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

San Julián, 6 de julio de 2001

**VISTO:**

El Expediente n° 02836-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Plan de Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 219/00, establece conformar una Comisión Ad Hoc con el objeto de elaborar una propuesta de programa de capacitación para el Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que dicha comisión se expide a fojas 65, 66 y 67 presentando una propuesta de Plan de Tecnicatura;

Que tal lo informado por los consejeros superiores no docentes, la Unidad Académica Río Turbio ha elevado sugerencias modificatorias a este plan de estudios;

Que no obra en el expediente la mencionada modificación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho aprobar en lo general el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, destinada al personal no docente de la UNPA y establecer un plazo de diez días hábiles, después del receso invernal, para enviar a la Comisión Ad Hoc todas las modificatorias que se propongan ;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1°:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, destinada al personal no docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER un plazo de diez (10) días hábiles para el envío a la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución N° 219-CS-00, de las modificaciones sugeridas.

**ARTICULO 3°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 104**